

Convocatoria de propuestas 2010 — Programa «Europa para los ciudadanos» (2007-2013)**Ejecución de las acciones del programa: «Ciudadanos activos con Europa», «Una sociedad civil activa en Europa» y «Memoria histórica activa de Europa»**

(2010/C 340/14)

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa ⁽¹⁾. Las condiciones detalladas de la presente convocatoria de propuestas se podrán encontrar en la Guía del Programa «Europa para los ciudadanos» publicada en el sitio web Europa (véase el punto VII). La Guía del programa forma parte integrante de la presente convocatoria de propuestas.

I. Objetivos

El programa «Europa con los ciudadanos» tiene los siguientes objetivos específicos:

- reunir a personas de municipios de toda Europa para compartir e intercambiar experiencias, opiniones y valores, aprender de la historia y construir el futuro,
- promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia europeas, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones de la sociedad civil en Europa,
- acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos, promoviendo los valores y los logros europeos y conservando la memoria de su pasado,
- impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y haciendo hincapié en la diversidad y la unidad europeas, así como prestando especial atención a las actividades destinadas a establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea en su composición a 30 de abril de 2004 y los de los Estados miembros que se han adherido a la misma desde esa fecha.

II. Solicitantes subvencionables

El programa está abierto a todos los promotores establecidos en uno de los países participantes del programa y que sean:

- un ente público, o
- una organización sin ánimo de lucro con personalidad jurídica.

No obstante, puesto que cada una de las acciones del programa va dirigida a un tipo más específico de entidades, en la Guía del programa se define la subvencionabilidad de las entidades solicitantes de manera específica para cada medida o submedida.

Los países que pueden acogerse a este programa son:

- los Estados miembros de la UE ⁽²⁾,
- Croacia,
- Albania,
- Antigua República Yugoslava de Macedonia.

⁽¹⁾ DO L 378, de 27.12.2006, p. 32.

⁽²⁾ Los 27 Estados miembros de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.

III. Acciones subvencionables

El programa «Europa con los ciudadanos» apoya proyectos de promoción de la ciudadanía europea activa.

La presente convocatoria abarca las siguientes acciones del programa Europa para los ciudadanos, las cuales se financian en el marco de dos tipos de subvenciones: subvenciones a *proyectos* y subvenciones *operativas*.

Acción 1: Ciudadanos activos con Europa

Medida 1: Hermanamiento de ciudades

Esta medida va encaminada a la realización de actividades que impliquen o promuevan intercambios directos entre ciudadanos europeos mediante su participación en actividades de hermanamiento de ciudades.

Medida 1.1: Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades (subvención a proyectos)

Esta medida va encaminada a la realización de actividades que impliquen o promuevan intercambios directos entre ciudadanos europeos mediante su participación en actividades de hermanamiento de ciudades. En un proyecto deberán intervenir municipios de cómo mínimo 2 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. El proyecto deberá tener un mínimo de 25 participantes internacionales procedentes de los municipios invitados. La duración máxima del encuentro será de 21 días. Se concederá una subvención máxima de 25 000 EUR por proyecto. La subvención mínima será de 5 000 EUR.

Las subvenciones para los encuentros de ciudadanos con motivo del hermanamiento de ciudades van dirigidas a cofinanciar los costes organizativos de la ciudad anfitriona y los gastos de viaje de los participantes invitados. Las subvenciones se calcularán de acuerdo con unas cantidades a tanto alzado.

Medida 1.2: Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas (subvención a proyectos)

Esta medida apoya el desarrollo de redes creadas a partir de los vínculos de hermanamiento de ciudades, que son importantes para garantizar una cooperación estructurada, intensa y polifacética entre municipios y, por tanto, para contribuir a maximizar el impacto del Programa. Un proyecto deberá prever al menos 3 eventos. En él deberán intervenir municipios de como mínimo 4 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. El proyecto deberá tener un mínimo de 30 participantes internacionales procedentes de los municipios invitados. La duración máxima del proyecto será 24 meses; y la duración máxima de cada evento será de 21 días.

La cantidad máxima subvencionable para un proyecto en el marco de esta medida será de 150 000 EUR. La cantidad mínima subvencionable será de 10 000 EUR. Las subvenciones se calcularán de acuerdo con unas cantidades a tanto alzado.

Medida 2: «Proyectos de ciudadanos» y «medidas de apoyo»

Medida 2.1: Proyectos de ciudadanos (subvención a proyectos)

Esta medida aborda un gran reto actual de la Unión Europea: cómo salvar las distancias que separan a los ciudadanos y la Unión. Su objetivo es explorar metodologías originales e innovadoras capaces de alentar la participación de los ciudadanos y de estimular el diálogo entre éstos y las instituciones de la Unión Europea.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo 5 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, un proyecto deberá incluir como mínimo 200 participantes. La duración máxima del proyecto será de 12 meses.

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimado equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar el 60 % del importe total de los costes subvencionables del proyecto. La subvención mínima será de 100 000 EUR. La subvención máxima que se podrá otorgar a un proyecto en el marco de esta medida será de 250 000 EUR.

Medida 2.2: Medidas de apoyo (subvención a proyectos)

Esta medida pretende apoyar las actividades que puedan favorecer el establecimiento de asociaciones y redes duraderas que alcancen una cantidad significativa de interesados de diversa índole, fomentando una ciudadanía europea activa, contribuyendo así a facilitar una mejor respuesta a los objetivos de los programas y potenciando al máximo la repercusión y la eficacia generales de los mismos.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo 2 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. La duración máxima será de 12 meses. Deberán programarse al menos 2 eventos por proyecto.

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimativo equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar un porcentaje máximo del 80 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión. La subvención mínima será de 30 000 EUR. La subvención máxima que se podrá otorgar a un proyecto en el marco de esta medida será de 100 000 EUR.

Acción 2: La sociedad civil activa en Europa

Medidas 1 y 2: Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública y para organizaciones europeas de la sociedad civil [subvenciones operativas ⁽¹⁾]

La medida 1 — Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública (grupos de reflexión) — pretende apoyar la labor de las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (grupos de reflexión) que sean capaces de aportar nuevas ideas y reflexiones sobre los problemas de Europa, la ciudadanía activa de ámbito europeo o los valores europeos.

La medida 2 — Apoyo estructural para organizaciones europeas de la sociedad civil — facilitará a las organizaciones europeas de la sociedad civil de dimensión europea la capacidad y estabilidad necesarias para desarrollar sus actividades a nivel europeo. El objetivo consiste en contribuir al surgimiento de una sociedad civil europea estructurada, coherente y activa.

El período de subvencionabilidad debe corresponder al ejercicio presupuestario del solicitante, tal como figure en las cuentas verificadas de la organización. Si dicho ejercicio presupuestario se corresponde con el año natural, el período de subvencionabilidad se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Para los solicitantes cuyo ejercicio presupuestario no se ajuste al año natural, el período de admisibilidad es de 12 meses a partir de la fecha de inicio de su ejercicio presupuestario.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes:

- a) presupuesto basado en cantidades a tanto alzado;
- b) presupuesto basado en los costes reales. El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimativo equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar un porcentaje máximo del 80 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión.

La subvención máxima será de 100 000 EUR.

Medida 3: Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil (subvención a proyectos)

El objetivo de esta medida es apoyar proyectos concretos promovidos por organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a distintos países participantes. Dichos proyectos deberán concienciar sobre cuestiones de interés europeo y contribuir a fomentar el entendimiento mutuo sobre las distintas culturas y a identificar los valores comunes mediante la cooperación a escala europea.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo 2 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes, correspondientes a diferentes enfoques a los que se aplicarán reglas específicas:

- a) presupuesto basado en cantidades a tanto alzado en los «proyectos de eventos»;
- b) presupuesto basado en los costes reales en los «proyectos de producción y realización»: la subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 70 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión.

⁽¹⁾ La presente convocatoria de propuestas se refiere a las subvenciones operativas anuales correspondientes al ejercicio 2012.

La subvención máxima será de 150 000 EUR. Las solicitudes inferiores a 10 000 EUR no son subvencionables.

Acción 4: Memoria histórica activa de Europa (subvención a proyectos)

El objetivo de los proyectos subvencionados en el marco de esta acción es mantener viva la memoria de las víctimas del nazismo y el estalinismo y aumentar el conocimiento y la comprensión, por parte de las generaciones presentes y futuras, de lo que sucedió en los campos de concentración y otros lugares de exterminio masivo de civiles, así como de las causas que lo provocaron.

La duración máxima del proyecto será de 12 meses.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes:

- a) presupuesto basado en cantidades a tanto alzado en los «proyectos de eventos»;
- b) presupuesto basado en los costes reales en los «proyectos de producción y realización»: la subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 60 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión.

La subvención máxima será de 55 000 EUR. Las solicitudes inferiores a 10 000 EUR no son subvencionables.

IV. Criterios de adjudicación

Para las subvenciones a proyectos:

Criterios cualitativos (80 % de los puntos disponibles):

- relevancia del proyecto con respecto a los objetivos y prioridades del programa Europa para los ciudadanos (25 %),
- calidad del proyecto y métodos propuestos (25 %),
- impacto (15 %),
- visibilidad y seguimiento (15 %).

Criterios cuantitativos (20 % de los puntos disponibles):

- impacto geográfico (10 %),
- grupo destinatario (10 %).

Para las subvenciones operativas:

Criterios cualitativos (80 % de los puntos disponibles):

- relevancia con respecto a los objetivos y prioridades del programa Europa para los ciudadanos (30 %),
- adecuación, coherencia y exhaustividad del programa de trabajo (20 %),
- impacto del programa de trabajo (10 %),
- valor añadido europeo (10 %),
- trascendencia de las actividades y difusión y explotación de los resultados en la ciudadanía europea y otras partes interesadas (10 %).

Criterios cuantitativos (20 % de los puntos disponibles):

- impacto geográfico (10 %),
- grupo destinatario (10 %).

V. Presupuesto**Presupuesto previsto para las siguientes acciones en 2011**

Acción 1 — Medida 1.1	Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades	7 043 000 EUR
Acción 1 — Medida 1.2	Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas	4 528 000 EUR
Acción 1 — Medida 2.1	Proyectos de ciudadanos	1 308 000 EUR
Acción 1 — Medida 2.2	Medidas de apoyo	1 207 000 EUR
Acción 2 — Medida 3	Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil	2 807 000 EUR
Acción 4	Memoria histórica activa de Europa	1 781 000 EUR

La realización de la presente convocatoria de propuestas está supeditada a la aprobación por la autoridad presupuestaria del presupuesto comunitario para 2011.

VI. Plazos de presentación de las solicitudes

Acciones		Plazo de presentación
Acción 1 — Medida 1.1	Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades	1 de febrero 1 de junio 1 de septiembre
Acción 1 — Medida 1.2	Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas	1 de febrero 1 de septiembre
Acción 1 — Medida 2.1	Proyectos de ciudadanos	1 de junio
Acción 1 — Medida 2.2	Medidas de apoyo	1 de junio
Acción 2 — Medidas 1 y 2	Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública (grupos de reflexión) y para organizaciones europeas de la sociedad civil	15 de octubre
Acción 2 — Medida 3	Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil	1 de febrero
Acción 4	Memoria histórica activa de Europa	1 de junio

Las solicitudes deberán presentarse antes de las **12.00 horas** (del **mediodía, hora de Bruselas**) del día en que finaliza el plazo de presentación de las mismas. Si la fecha de finalización del plazo cayera en fin de semana, se considerará que aquél vence el primer día laborable después del fin de semana.

Las solicitudes deberán enviarse a la siguiente dirección:

EACEA
Unit P7 Citizenship
Applications — 'Measure XXX'
Avenue du Bourget 1 (BOUR 01/17)
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por medio del formulario de solicitud oficial, debidamente cumplimentado y firmado por la persona autorizada a suscribir un compromiso legal en nombre del solicitante.

No se aceptarán para su posterior examen las solicitudes impresas enviadas por correo, ni las presentadas por fax o directamente por correo electrónico.

VII. **Más información**

Las condiciones detalladas para la presentación de los proyectos y los formularios de solicitud se pueden encontrar en la Guía del programa «Europa para los ciudadanos» en los siguientes sitios web:

http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.html

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm
